

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL ECUADOR

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la compañía OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL ECUADOR, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonable en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA". Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros estén libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, de importancia relativa de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL ECUADOR, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL ECUADOR. Una auditoría también incluye, evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión:

En nuestra opinión, excepto por el asunto de énfasis, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL ECUADOR, al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones integrales por función, los cambios en el Patrimonio neto y los Flujos de Efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asunto de énfasis

Obrascon Huarte Laín S.A. Ecuador, cuyo objeto social principal es la construcción de obra civil, hasta el 31 de diciembre del 2017, la compañía No ha realizado operaciones del giro del negocio, ni tampoco ha hecho contratos con compañías públicas ni privadas en los últimos años, como se justifica en las declaraciones mensuales de ventas, las declaraciones anuales del impuesto a la renta y los registros contables, en enero 18 del 2018, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) con Expediente N° UAFE-DGSCPL-2018-000928-PAS se expide el presente Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, por la presunta comisión de la falta administrativa determinada en el primer inciso del artículo 17 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, referente al incumplimiento de la obligación de reporte, en la que habría incurrido el sujeto obligado en cuestión .

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2017, requerida por disposiciones legales, se emitirá por separado

Quito DM, 6 de marzo de 2018



Lcdo. Nelson Aguirre
Gerente General
CPA. No. 5927

Aguirre & Asociados Cía. Ltda.
Registro de Auditores Externos
Superintendencia de Compañías
No. SC. RNAE. 536.